

**GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES DE AJUSTES ACUERDO ÚNICO DE COMISIÓN RECTORA
PROYECTOS APROBADOS**

Código BPIN:	2021003050100	Nombre del Proyecto:	"Pavimentación de dos kilómetros de vía rural que comunica el corregimiento de Buenos Aires con el municipio de Andes piloto Gobernación de Antioquia Municipio de Andes y Argos Andes".					
Fecha de diligenciamiento:	07 de marzo de 2023	Entidad que presentó el proyecto de inversión:	Municipio de Andes		Entidad/Instancia viabilizadora:	Gobernación de Antioquia		
Estado actual del proyecto*:	Viabilizado:	Si	Priorizado:	Si	Aprobado:	Si	Ejecución:	Si
Entidad propuesta/designada como ejecutora:	Municipio de Andes							
Entidad propuesta/designada para contratar la interventoría:	Municipio de Andes							
¿Se ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados?								Si
Avance físico del proyecto:	9,92%		Avance financiero:	0,00%				

*Nota: El estado del proyecto debe coincidir con la información de aplicativos del DNP.

Sección II: AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS

Acuerdo Único de Comisión Rectora. Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de modificación a proyectos de inversión aprobados: a) Actividades y costos, b) Valor total del proyecto, c) Indicadores de producto secundarios, d) Fuentes de financiación, e) Ejecutor, f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría

**VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS.
(Artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora)**

a) Actividades y costos. Procederá cuando la modificación esté orientada a: i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado. ii. Incluir actividades nuevas. iii. Realizar cambios en los períodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.

Nota 1: La información que se registra en este literal debe coincidir con las actividades registradas y aprobadas en la Metodología General Ajustada (MGA).

Nota 2: Para definir la etapa, escoja una de las siguientes opciones: Preinversión, Inversión u Operación

Objetivo Específico	Producto	Etap	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.1. Construir preliminares	2021-2022	\$ 4.450.070,00	\$ 0	-\$ 4.450.070
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.2. realizar movimientos de Tierra	2021-2022	\$ 27.406.620,00	\$ 6.486.740	-\$ 20.919.880
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.3 Elaborar concretos y morteros	2021-2022	\$ 429.875.624,00	\$ 403.447.862	-\$ 26.427.762
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.4.Construir Obras de Drenaje, sub drenaje y Protección	2021-2022	\$ 86.017.641,00	\$ 143.868.812	\$ 57.851.171
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.5. instalar acero de refuerzo	2021-2022	\$ 176.683.621,00	\$ 263.242.703	\$ 86.559.082
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.6. Realizar estabilización de cemento	2021-2022	\$ 826.697.824,00	\$ 791.390.400	-\$ 35.307.424
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.7.Construir Pavimento	2021-2022	\$ 837.233.861,00	\$ 678.559.862	-\$ 158.673.999
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.8. Realizar manejo de especies vegetales	2021-2022	\$ 798.522,00	\$ 764.417	-\$ 34.105
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.9. Transportar Materiales	2021-2022	\$ 200.737.137,00	\$ 169.711.856	-\$ 31.025.281
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	Ejecucion	1.1.10. Realizar Interventoria	2021-2022	\$ 156.963.692,00	\$ 235.445.438	\$ 78.481.746
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	ITEMS NO PREVISTOS	PMT	23-2024	\$ 0	\$ 12.493.722	\$ 12.493.722
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	OE-3	Excavación Mecanica en Material coman Cargue, transporte y botada de material proveniente de la excavacion hasta su	23-2024	\$ 0	\$ 301.345.794	\$ 301.345.794
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	OE-4	Lleno con Base granular	23-2024	\$ 0	\$ 850.581.600	\$ 850.581.600
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	OE-5	Concreto Resistencia 17,5MPa (E) (Atraque)	23-2024	\$ 0	\$ 5.998.831	\$ 5.998.831
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	OE-8	Lleno con Material filtrante (piedra redonda)	23-2024	\$ 0	\$ 180.000.975	\$ 180.000.975
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	OE-9	Nivelación, alfilería, planimetría, incluye todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta ejecución.	23-2024	\$ 0	\$ 23.890.680	\$ 23.890.680
Mejorar vías terciarias del municipio	Vía terciaria mejorada	OE-10	Reemplazo subrazante Material Crudo sin procesar	23-2024	\$ 0	\$ 50.150.616	\$ 50.150.616
Totales					\$ 2.746.864.612	\$ 4.117.380.307	\$ 1.370.515.695

Nota 1: La modificación de los costos de las actividades podrá generar un cambio en el valor total del proyecto de inversión, para lo cual se deberá aumentar o disminuir el valor de las fuentes existentes o incluir nuevas fuentes. En todo caso, cuando se incluyan o sustituyan fuentes en el marco de los ajustes de los que trata este artículo, la entidad que presenta el ajuste deberá realizar el análisis de consistencia de la destinación de la fuente a adicionar o sustituir y el proyecto de inversión.

Nota 2: La ampliación del horizonte de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Nota 3: No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto.

b) Valor total del proyecto. Procederá cuando la modificación esté orientada a: i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto; ii. Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de recursos atendiendo lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo 5 del Acuerdo Único de Comisión Rectora.

Valor total del proyecto	Valor inicial (en pesos \$)	Valor ajustado (en pesos \$)	Cambio en el valor del proyecto (en pesos)	Cambio en el valor del proyecto (en porcentaje)
	\$ 2.746.864.612	\$ 1.370.515.695	\$ 4.117.380.307	50%

c) Indicadores de producto secundarios. Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto

Objetivo Especifico	Producto	Indicador de Producto	Unidad	Año	Meta inicial	Meta ajustada	Cambio en la meta
					0		0
							0
							0

d) Fuentes de financiación. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.

Etapa	Tipo Entidad	(Nombre de la entidad)	(Nombre de fuente)	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Departamento	Gobernación de Antioquia	SGR-Asignación para Inversión regional 60%	2021-2022	\$ 2.201.066.212	\$ 2.201.066.212	\$ -
Inversión	Empresa	Argos	Aporte en Especie- cemento	2022	\$ 545.798.400	\$ 545.798.400	\$ -
Inversión	Departamento	Gobernación de Antioquia	SGR-Asignación para Inversión regional 60%	2023-2024	\$ -	\$ 1.018.985.364	\$ 1.018.985.364
Inversión	Municipio	Municipio de Andes	Asignación para Inversión Local	2023-2024	\$ -	\$ 351.530.331	\$ 351.530.331
Totales					\$ 2.746.864.612	\$ 4.117.380.307	\$ 1.370.515.695

La Etapa escoja una de las siguientes opciones: Pre-inversión, Inversión u Operación - El valor total de las fuentes de financiación debe ser igual al valor total de los costos del proyecto.

Nota 1: De conformidad con lo definido en el Parágrafo 3º del Artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, en el evento en que se requiera efectuar una sustitución en las fuentes, corresponderá a la secretaría técnica u oficina de planeación, o la que haga sus veces de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, verificar que el valor por la fuente a sustituir no tenga pagos asociados. En cualquier caso, el valor total del proyecto deberá corresponder al inicialmente aprobado, esta sustitución de fuentes se podrá realizar hasta antes de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

Cuando el proyecto inversión se encuentre en ejecución y se presente o prevea una caída en el recaudo en alguna de las fuentes de financiación del proyecto de inversión, se podrá realizar la sustitución de las fuentes, siempre y cuando el valor a sustituir no tenga pagos asociados.

e) Ejecutor. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada al cambio de la entidad ejecutora designada. Esto solo procederá cuando no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados. La presente variable no procede para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación – OCAD CTel.

Nombre de la entidad ejecutora designada en aprobación	NIT de la entidad ejecutora designada en aprobación	Nombre de la entidad ejecutora propuesta en ajuste	NIT de la entidad ejecutora propuesta en ajuste	IGPR de la entidad propuesta en ajuste

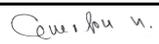
Breve justificación del ajuste propuesto:

f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría. Procederá para los proyectos de inversión aprobados por el OCAD Paz y por el OCAD CTel conforme el inciso tercero del artículo 1.2.3.3.2. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los aprobados por otras instancias a 31 de diciembre de 2020, en los cuales se haya designado una entidad diferente al ejecutor del proyecto para contratar la interventoría.

Nombre de la entidad designada para contratar la interventoría en aprobación	NIT de la entidad designada para contratar la interventoría en aprobación	Nombre de la entidad propuesta para contratar la interventoría en ajuste	NIT de la entidad propuesta para contratar la interventoría en ajuste	IGPR de la entidad propuesta en ajuste

Breve justificación del ajuste propuesto:

Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados

Responsable de la identificación del ajuste de acuerdo con el numeral 1 del Artículo 4.5.1.2.2. del Acuerdo Único de Comisión Rectora			Area/Dependencia/Cargo
Funcionario de la entidad que presentó el proyecto de inversión.	CARLOS ALBERTO OSORIO CALDERON		Alcalde-Andes
	NOMBRE	FIRMA	
Aprobo	EMERSON MOSQUERA		Secretaría de Planeación
Proyecto	NELCY ESTELLA URREA MORALES		Contratista-Planeación